



OPERADOR LOGÍSTICO  
Honestidad y Responsabilidad

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

E Doc#: 2021-18-000000000001929

Nit.: 321214

DISTRIBUIDORA RAYOVAC GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA

20-04-2021 15:35:13 Usuario: LOMORALE



Señor

Administrador Aduana Puerto Barrios.

Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-  
Su despacho.

Yo Vinicio Giovanni Tobar Cruz, agente de aduanas, de 54 años, casado, de nacionalidad Guatemalteco, con Documento Personal de Identificación 1840 45975 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas, con oficinas en Chiquita Logistic Services Cobigua, del Municipio de Puerto Barrios del Departamento de Izabal, lugar que señalo para recibir notificaciones, representante legal de Intercentroamericana de Servicios y Comercio, S.A. (SERTOBAR) Nit: 2107660K Agencia Aduanera Jurídica, con registro No. 303 habilitado como Operador Económico Autorizado Código OEA-GT-AA-004, por la Intendencia de Aduanas y en representación de **DISTRIBUIDORA RAYOVAC GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA** con Número de identificación tributaria 321214, ante usted atentamente manifiesto lo siguiente:

===== HECHOS =====

1. El dia 15/04/2021 se validó y fue aceptada ante el sistema informático del Servicio Aduanero la Declaración Unica Centroamericana (DUCA) No. GTPBRPB-21-023590-0001-6 correlativo No. 303-1702039, régimen 154-ZI clase 10 a consignación de DISTRIBUIDORA RAYOVAC GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, en la DUCA antes mencionada se declaran 15 Bultos conteniendo; Baterías de Zinc Carbón, dando como resultado en el Selectivo automático: levante sin revisión, la mercancía descrita será traslada hacia Zona Franca de Cropa (ZF1).
2. La carga se encuentra amparada con el conocimiento de embarque número 208997741 contenedor MRSU0174919 el cual arribó por la aduana de Puerto Barrios, con manifiesto MA121000488, y Factura Comercial No. 615051 por un monto de \$ 43,354.58 Incoterms CFR.
3. Con fecha 19/04/2021 transportes la Bendicion, S.A. emite Carta de Justificación informando que el dia 16/04/2021 la unidad con placa C-997BQS se encontraba en tránsito hacia Puerto Barrios y que era conducida por el señor: Francisco Javier Rivera Roldan, quien sufrió un accidente de tránsito en el Km. 160 ruta al Atlántico; la unidad y piloto mencionados anteriormente, se encuentran dentro de los datos de la DUCA mencionada en el numeral 1, por consiguiente me es necesario a rectificar por cambio de datos de placas de unidad y del piloto.





**OPERADOR LOGÍSTICO**  
Honestidad y Responsabilidad

4. El dia 19/04/2021 y para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto No. 14-2013 "Ley Nacional de Aduanas", artículos 6 y 11 "Infracciones Aduaneras" se procede a pagar de forma voluntaria la respectiva multa administrativa por medio del formulario SAT-2000 No. 30 927 205 871 por la cantidad de Q.347.05 el cual se adjunta.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente

===== SOLICITO =====

1. Sea aceptado el presente memorial **DE RECTIFICACION**.
2. Me sea autorizado a **RECTIFICAR** las casillas Nos. 24.1, 24.3, 24, 54.2 y 55 de la DUCA No GTPBRPB-21-023590-0001-6 correlativo No. 303-1702039, régimen 154-ZI clase 10 a consignación de **DISTRIBUIDORA RAYOVAC GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**.
3. Que se autorice la rectificación solicitada de acuerdo con las siguientes tablas:

CASILLA No.24.1	DICE:	DEBE DECIR:	CASILLA 24.3	DICE:	DEBE DECIR
Identificación de la unidad de transporte	C997BQS	C030BRF	MARCA	INTERNATIONAL	FREIGHTLINER

CASILLA 24	DICE:	DEBE DECIR:
Chasis	6C259563	1FUJA6CV56LV82768

CASILLA 54.2	DICE:	DEBE DECIR:
Numero de documento	D55C997BQS	D55C30BRF

CASILLA 55	DICE:	DEBE DECIR:
Observaciones	FRANCISCO JAVIER RIVERA ROLDAN, LICENCIA 2445 23126 0114	CARLOS FRANCISCO ESCOBAR GARCIA LICENCIA 1909 62623 0409

4. Se adjunta proyecto de preduca clase 36 subsanando los datos de numero de placa y datos del nombre de piloto.





**OPERADOR LOGÍSTICO**  
*Honestidad y Responsabilidad*

5. Que se tenga por señalada la dirección para recibir notificaciones, manifestada en la introducción del presente memorial.

**El presente memorial, se fundamenta en la Citas de Ley:**

Artículos 12 y 28 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, artículos 77, 79, 82, 122, 126 y 127 del Código Aduanero Uniforme centroamericano -CAUCA-, Artículos 320, 321, 324, 333, 334 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano -RECAUCA-, Artículos 6 y 11 del Decreto número 14-2013 del Congreso de la Republica de Guatemala, "Ley Nacional de Aduanas", Articulo 122 del Código Tributario Decreto 6-91 del Congreso de la Republica de Guatemala.

Puerto Barrios, 20 de abril de 2021

Por: DISTRIBUIDORA RAYOVAC GUATEMALA, S.A.

Lic. Vinicio Giovanni Tobar Cruz.

Agente de Aduanas

**INTERCENTROAMERICANA DE  
SERVICIOS Y COMERCIO, S. A.**  
Reg. 303



14 avenida 25-06 zona 5, Ciudad Guatemala, C.A.  
PBX. (502) 2305-4500; Fax (502) 2331-2294, email: [info@aes.com.at](mailto:info@aes.com.at)